



Resolución de concesión de becas Erasmus + (Acción KA131) para movilidad de personal docente e investigador con fines de formación. Curso 2024/25

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de 23 de mayo de 2025, de concesión de becas del Programa Erasmus+ (Acción KA131), movilidad de personal docente e investigador con fines de formación “STT” “Staff Mobility for Training”, Curso 2024/2025.

Con fecha 8 de abril de 2025 se publicó la Convocatoria de becas Erasmus+ de movilidad de personal docente con fines de formación (STT) para el curso 2024/2025.

Agotado el plazo de presentación de solicitudes, con fecha 7 de mayo de 2025 se procedió a la publicación del Listado Provisional de Solicitudes Admitidas y Excluidas, dando plazo para la subsanación de las solicitudes incompletas. Tras la finalización de dicho plazo, con fecha 15 de mayo de 2025 se publicó el Listado Definitivo de Solicitudes Admitidas y Excluidas, dando plazo para que se presentaran las alegaciones que se estimaran pertinentes por los y las solicitantes.

Transcurrido dicho plazo se adopta la siguiente **RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

PROGRAMA ERASMUS+ CURSO 2024/2025 (KA131)		
LISTADO DE ASIGNACIÓN DE BECAS		
Adjudicatario/a	Universidad de destino	Importe subvención
Avilés Ramírez, Carmen Blanca	Dominican University (EEUU)	3.418 €
Chamorro Barranco, Pedro Pablo	Dominican University (EEUU)	3.418 €
El Herch Moumni, Sabah	Dominican University (EEUU)	3.418 €
García Galiano, David	Dominican University (EEUU)	3.418 €
Jiménez Navarro, Eva Lucía	Dominican University (EEUU)	3.418 €
Laguna Mariscal, Gabriel	Dominican University (EEUU)	3.418 €
López Castro, José Antonio	Dominican University (EEUU)	3.418 €
Millán de la Lastra, José Ramón	Dominican University (EEUU)	3.418 €
Prieto Hames, Pablo	Dominican University (EEUU)	3.418 €
Serrano Muñoz, Raisa Rafaela	Dominican University (EEUU)	3.418 €

PROGRAMA ERASMUS+ CURSO 2024/2025 (KA131)		
LISTADO DE SUPLENTE		
Adjudicatario/a	Universidad de destino	Orden de prelación en
Luján Jiménez, Ana María	Dominican University (EEUU)	1
Espejo Jiménez, Francisco ⁽¹⁾	Dominican University (EEUU)	2
Osado Seco, Pilar	Dominican University (EEUU)	3
Requejo Aguilar, Raquel	Dominican University (EEUU)	4
Sáez Melero, Lara Paloma	Dominican University (EEUU)	5
Cantón Habas, Vanesa	Dominican University (EEUU)	6
Lucena León, Carlos	Dominican University (EEUU)	7
García Luque, Lourdes	Dominican University (EEUU)	8

(1) No se admite alegación al procedimiento

Página 1 de 2

Código Seguro De Verificación:	D7PR1o841XD51WcETgL1sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	23/05/2025 10:59:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/D7PR1o841XD51WcETgL1sA==		



Conforme a lo establecido en la Base Novena de las Bases Regulatoras para la concesión de Becas y ayudas para movilidad de la Universidad de Córdoba (BOUCO:2024/01473 de 5 de noviembre de 2024), el personal seleccionado que haya resultado adjudicatario de una beca dispone hasta el **2 de junio de 2025** para **Aceptarla**, preferentemente, a través de Sede Electrónica en la sección “mis solicitudes”, retomando el procedimiento iniciado para la solicitud de participación en la presente Convocatoria.

En caso de imposibilidad de presentación por el medio antes citado, los adjudicatarios podrán hacerlo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o de manera presencial en cualquier registro oficial de la Universidad de Córdoba.

La no aceptación en el periodo establecido conllevará la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, pero no supondrá penalización para la participación en las convocatorias de movilidad para profesorado que la Universidad de Córdoba convoque en el curso académico 2024-2025.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector, preferentemente, por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o de manera presencial en el cualquier registro oficial de la Universidad de Córdoba. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

D^a Luna Santos Roldán

Vicerrectora de Internacionalización

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023, modificada por Resolución de la UCO de 28/01/2025, BOJA núm. 21, de 31/01/2025)

Página 2 de 2

Código Seguro De Verificación:	D7PR1o841XD51WcETgL1sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	23/05/2025 10:59:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/D7PR1o841XD51WcETgL1sA==		

